



Oberá - Misiones, 25 de Octubre de 2022.

ORDENANZA / N° 3153

-Expte N° 215/2021-

Ref.: "Creando el Registro Municipal de Productores agropecuarios de la ciudad de Oberá."-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de creación de un Registro Municipal de Productores Agropecuarios;

QUE, con ello se busca promover el desarrollo humano, bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores de campo y de los agentes del medio rural;

QUE, la Provincia de Misiones adopta como Modelo de Desarrollo productivo, económico, social y ambiental a la agricultura familiar, dentro de lo cual se incluye a las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, entre otras a fin de ser objeto de autoconsumo y/o comercialización;

QUE, asimismo se busca promover la radicación y permanencia de familias que habitan las zonas rurales, quienes tienen su sustento económico en dicha actividad, fomentando la formación técnica superior y capacitación con el fin de mejorar la calidad de sus producciones, muchas de las cuales se comercializan en las ferias francas, cuyo origen se asienta en la ciudad de Oberá en el año 1995;

QUE, dentro de la jurisdicción del municipio se contabilizan aproximadamente cuatrocientas (400) chacras, de las cuales actualmente no se tiene el acabado conocimiento de si revisten el carácter o no de unidades productivas, y en caso de serlo, el objeto de producción de las mismas;

QUE, para ello se requiere de un Registro Municipal de productores agropecuarios a fin de contar con elementos de juicio que permitan generar o perfeccionar las políticas públicas a través de programas de desarrollo rural, que contribuyan al progreso de las actividades de índole rural con criterios afines al cuidado del medio ambiente y la salud. A su vez se lograría la



categorización de los productores agropecuarios en pequeños, medianos y grandes, conociendo el aporte a la producción regional y el volumen de empleo rural sectorial;

QUE, desde las jurisdicciones, nacional, provincial y municipal surgen diferentes programas de asistencia, de fortalecimiento, de financiamiento y acompañamiento a los productores agropecuarios que hacen necesaria la articulación de los mismos, siendo el Municipio el nexo preciso para que estos beneficios sean direccionados directamente a los productores;

QUE, dentro del Municipio se cuenta con un área específica a tales fines, como ser el Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario que permite la puesta en marcha de las acciones y gestiones ante los distintos estamentos gubernamentales e institucionales, como así también la clasificación de los perfiles de los beneficiarios;

QUE, resulta necesaria la búsqueda del fortalecimiento del comercio rural local, procurando la sanidad, inocuidad y abastecimiento de alimentos dentro de las ferias francas, mercado concentrador u otros mercados afines;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: CRÉASE el Registro Municipal de Productores Agropecuarios de la ciudad de Oberá.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉZCASE como órgano de aplicación de la presente Ordenanza al Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario de la Municipalidad de Oberá o Dependencia que en el futuro lo suplante.-

ARTICULO 3°: El Departamento de Desarrollo Económico y Agropecuario tendrá a su cargo la gestión y funcionamiento de dicho Registro, el cual deberá incluir a todo productor que ejerza la actividad agropecuaria dentro del Municipio de Oberá.



ARTICULO 4°: A los fines de lo dispuesto en el Artículo 3, se diseñará un formulario de Registro que contendrá los siguientes datos:

- > Nombre, Apellido, Documento Nacional de identidad o CUIL.-
- > Datos de Contacto, Teléfono o correos electrónicos
- > Ubicación geográfica de la Unidad Productiva
- > Superficie e identificación catastral
- > Uso del suelo, método de riego, descripción de las plantaciones y métodos de fumigado de las mismas
- > Tipo de Producción Pecuaria si hubiere
- > Otras producciones y/o actividades
- > Instalaciones, maquinarias y equipos
- > Si posee asesoramiento, asistencia técnica, formación o capacitación en materia productiva, rural, etc
- > Población, dentro de la misma si posee hijos menores de edad, como así su nivel de formación educativa.
- > Si posee un seguro que pueda prevenir los daños y pérdidas frente a desastres naturales o catástrofes.
- > Cualquier otro dato que la Autoridad de Aplicación considere relevante

ARTICULO 5°: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar aquellas cuestiones no contempladas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

Dra. MARCIA JOHANNA CORREA
Secretaria General
Concejo Deliberante
Oberá – Misiones

LILIAN MABEL VEGA
Vice PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá – Misiones